

Sr<sup>o</sup>. la Repres<sup>on</sup>. de la  
obra de la R.<sup>a</sup> Caxcel  
y que se evacuen  
sus particulares } Hizo relacion de la citacion mandada hacer  
en este Cavildo por Cedula antedicha y expresion de  
su efecto, en virtud de lo resuelto en el celebrado  
a tres del corriente, para tratar sobre la orden  
del S.<sup>or</sup> Fiscal D. Jph. Antonio Tita que comunico  
el S.<sup>or</sup> Intendente en su Capel de diez y seis del  
proximo Junio, relativa á la Representacion que  
hizo á S. M. el S.<sup>or</sup> D. Salvador Vinaden Comarq,  
Residor Comisario de esta R.<sup>a</sup> Caxcel, sobre la ne-  
cesidad de reedificarla, proponiendo varios arbitrios  
para atender á ella, y á la construccion de un  
Cuartel y Casa de Forada; de cuyo Expediente  
se hizo relacion, como tambien de lo Representado  
por este Ayuntamiento en quanto á arbitrios,  
y lo que produjeron estos en el año de mil Sete-  
cientos ochenta y dos que se concedieron para  
los gastos de la extraordinaria Contribucion de  
la Guerra de Gibraltar; de todo lo que se enteró  
el Ayuntamiento; y considerando este los partic-  
culares que comprende la pretension de Dho. S.<sup>or</sup> D.  
Salvador Vinaden, dignos todos de bastante  
reflexion, y que se evacuen con la claridad que  
previene el S.<sup>or</sup> Fiscal: Acordó, que los Señores  
D. Alexo Manxero, D. Salvador Vinaden,